



Lineamientos de Política Presupuestaria

2014

El objetivo del presente documento es dar a conocer los lineamientos y criterios específicos para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2014, los cuales regirán para todas las dependencias del Sector Público Hondureño.

La transparencia fiscal supone un esfuerzo por informar al público sobre las actividades pasadas, presentes y futuras del gobierno y sobre la estructura y las funciones gubernamentales que determinan las políticas y los resultados fiscales. Es bajo este marco que se presenta este documento de lineamientos de política presupuestaria, a fin de informar a la población hondureña el instrumento que sirve de apoyo y línea para la elaboración del presupuesto anual 2014.

Introducción

Como lo establece la Constitución de la República en su Artículo 367 y la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 25, el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, con los componentes establecidos en el Artículo 23 de la misma Ley Orgánica del Presupuesto, serán presentados por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, durante la primera quincena del mes de septiembre del año anterior al que regirá, para su correspondiente discusión y aprobación.

La propuesta de presupuesto será elaborada de manera conjunta entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planificación, con la información que dispone, la que le proporcionen las dependencias u organismos responsables del ejercicio del gasto público y con los parámetros económicos que se estima estarán vigentes el siguiente año y apegado a las políticas dictadas en la Visión de País, Plan de Nación y Plan de Gobierno.

Es importante resaltar, que todas las dependencias y organismos del Gobierno, asuman la responsabilidad que les corresponde en este proceso como ejecutoras del gasto público y participen para determinar en forma conjunta con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planificación, la propuesta de presupuesto para el año 2014.

Lineamientos de Política Presupuestaria 2014.

I. Estabilidad Macroeconómica

Durante la década pasada, la economía hondureña creció a un ritmo sostenido, sin embargo, la crisis financiera global y la crisis política del año 2009, han impactado negativamente en la actividad económica. Entre 2001 y 2008 la economía creció en promedio 5.0%, explicada por la expansión del consumo final, principalmente de hogares, y del incremento de las exportaciones. La crisis financiera global de 2007 -2009, así como los acontecimientos políticos internos de 2009 impactaron negativamente, registrándose una contracción real del PIB de 2.4%. A partir de 2010 se observa una progresiva recuperación de la economía, gracias a un repunte de la inversión privada y las exportaciones.

Los resultados macroeconómicos observados en los últimos años (postcrisis), implicaron la necesidad de reformular el marco macroeconómico y crear alternativas innovadoras de financiamiento para no desatender los programas sociales que se ejecutan en contra de la pobreza.

Adicionalmente, el Banco Central de Honduras, está conduciendo una política diseñada de forma independiente que tiene como objetivo la reducción y control de la inflación y garantizar una conducción monetaria sólida que complemente una posición fiscal, cuyos resultados estén en mayor medida financiados con fondos externos.

II. Objetivos Fiscales

En consonancia con el Plan de Gobierno 2010-2014, la política fiscal tiene como objetivo asegurar que el país cuente con los recursos necesarios para financiar los gastos sociales y de inversión, definidos como prioritarios en el Plan de Nación, y asimismo cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda pública, asegurando que los recursos disponibles se inviertan de manera eficiente y transparente, garantizando la sostenibilidad fiscal.

Estos objetivos se centran en:

- Hacer sostenible un mayor crecimiento económico con equidad.
- Profundizar el combate a la pobreza y la generación de oportunidades.
- Promover la competitividad y garantías al clima de negocios e inversión privada.
- Generar condiciones propicias para la generación sostenida del empleo e ingreso.
- Cambiar el perfil del portafolio de la deuda interna a través de operaciones de refinanciamiento (incluyendo refinanciamiento normal y permutas).

III. Marco Macroeconómico 2014

Para la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2014, se tomará en cuenta los siguientes supuestos de variables macroeconómicas:

Variables Macroeconómicas 2014

Descripción	Monto
Crecimiento Real del PIB	3.0%
Tasa de Inflación	5.0%

Con base a estos parámetros macroeconómicos se han determinado las siguientes metas fiscales:

Metas Fiscales 2014

Descripción	Millones de Lps	% del PIB
Déficit Fiscal Administración Central	-19,316.4	-4.7
Salarios Administración Central	36,096.0	8.8
Gasto de Capital de Administración Central	16,520.1	4.0
Ingresos Tributarios	63,143.6	15.4
Déficit Fiscal Sector Público Combinado	-19,319.2	-4.7
Gasto de Capital Sector Público Combinado	21,659.1	5.3

IV. Política de Ingresos

En la formulación del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, no se considera la implementación de nuevas reformas al régimen tributario hondureño, se le da prioridad al mejoramiento de las recaudaciones fiscales vía la ampliación de la base de los contribuyentes y la mayor presencia fiscal.

a. Acciones en Materia de Ingresos

- Mejorar la recaudación tributaria vía mayor eficiencia en la gestión y mayor cobertura geográfica y presencia fiscal.
- Incrementar la Base de Contribuyentes Potenciales a través del apoyo a los programas de censo y detención de contribuyentes no declarantes.
- Fortalecer los sistemas informáticos, el registro de contribuyente, el cruce y la verificación de información, y los acuerdos de cooperación e intercambio de información con otros países.

b. Transferencias de las Instituciones Descentralizadas y Financieras:

Durante el 2014, las transferencias que recibirá la Administración Central del Sector Público ascenderán a L120.0 millones. Por su parte, se eliminan las transferencias que Hondutel realiza a la Administración Central, a excepción de los pagos que ésta deba realizar por canon y pago del impuesto sobre la renta, si es el caso.

Transferencias de las Instituciones Descentralizadas
(Millones de Lempiras)

Descripción	2012	2013	2014
HONDUTEL a/	200.0	90.0	0.0
ENP	50.1	50.0	60.0
PANI	10.0	20.0	60.0
BCH	60.0	0.0	0.0
Total	320.1	160.0	120.0

a/ Este valor excluye el pago de Impuesto Sobre la Renta y Canon

V. Prioridades de Gasto e Inversión del Gobierno

La política y prioridades de gasto e inversión a considerar en la formulación del Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2014, debe responder a lo establecido en el Plan de Gobierno 2010-2014 y en el Gran Acuerdo Nacional por un Crecimiento Económico con Equidad Social. En este marco, en el 2014 se priorizará en áreas estratégicas del desarrollo, cuyas acciones deben incidir en el cumplimiento de las prioridades establecidas en el plan de Nación.

a) Acciones en el Área del Gasto Público

- Fortalecer las asignaciones del Gasto Público vinculado al desarrollo integral de la población, hacia los sectores sociales, la seguridad ciudadana, la capacitación laboral y la infraestructura productiva.
- Suprimir los gastos de consumo superfluo en el presupuesto, asegurando que los gastos reflejen las necesidades reales del país.
- No se permitirán gastos extrapresupuestarios en el proceso de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.
- Cualquier compromiso extrapresupuestario adquirido por las instituciones ejecutoras no será reconocido como deuda pública y tampoco registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI).
- Racionalizar la contratación de endeudamiento de corto plazo y asegurar la solvencia de mediano plazo.

b) Política de Empleo y Salarios

b.1 Política de Empleo

- ✓ Estabilizar la Planilla como cifra máxima a los mismos niveles de empleo registrados en el 2013.
- ✓ El nombramiento de personal por contrato y por jornal podrá ser autorizado siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria

b.2 Política Salarial:

Con el fin de armonizar un control del gasto que sea congruente con el nivel de percepción de los ingresos, bajo una programación que evite los déficits presupuestarios y regule el flujo de caja, es preciso tomar en consideración el siguiente aspecto:

- i. Los ahorros en las asignaciones del Personal Permanente, derivados de la cancelación de plazas, por la creación de plazas por fusión, plazas vacantes transitoriamente, plazas que devengan un sueldo menor que lo presupuestado o por la cancelación de personal supernumerario en el Sector Público no podrán emplearse para aumentos de sueldos, nombramiento de personal de emergencia, ni ser transferidas para ningún otro fin.

c) Bienes y Servicios

- ✓ La proyección de los requerimientos de Bienes y Servicios de consumo corriente se sustentará en las demandas originadas en los programas y actividades que se establezcan en los respectivos planes operativos. En ningún caso los requerimientos para estos tipos de gastos excederán el techo presupuestado en el ejercicio fiscal 2013.
- ✓ Toda adquisición de bienes y servicios o contratación de obras y consultorías, deberá estar difundido en el sistema nacional de compras y contrataciones "HONDUCOMPRAS".
- ✓ Se deberá observar especial disciplina presupuestaria en el gasto de combustible, telefonía celular, viáticos y gastos de viaje, alquiler de locales y de automotores y gastos por ceremonial y protocolo.
- ✓ Se limitará el otorgamiento de viáticos y otros gastos de viaje en el exterior, y en los casos que ameriten atender misiones ineludibles para el Gobierno de la República, deberá limitarse a una persona por institución al mismo destino y deberán ser autorizados por el Presidente de la República o por el Secretario de

Estado en el Despacho de la Presidencia, se exceptúan los viajes que impliquen gastos mínimos para el Estado.

- ✓ En lo referente a los viáticos y otros gastos de viaje dentro del país estos se restringen al personal estrictamente necesario y al tiempo requerido para la misión, siendo responsable del cumplimiento de esta disposición el funcionario que los autorice.
- ✓ Se prohíbe la adquisición de Vehículos Automotores, excepto los derivados de convenios de préstamos y de donaciones.
- ✓ Se trabajará en el desarrollo de los Planes de Adquisición, de manera que exista una planificación sistematizada entre planes de adquisición y presupuesto.
- ✓ Todo proveedor y/o contratista al momento de la recepción de la orden de compra o de inicio debe exigir copia de la **“Reserva de Crédito”**, registrada en el SIAFI, a fin de asegurarse que la institución contratante tiene la disponibilidad presupuestaria para honrar los compromisos adquiridos; caso contrario el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Finanzas, no aceptará reclamos de pago de deuda que no cuenten con el respectivo respaldo presupuestario.

d) Transferencias

- Se dará prioridad a aquellas transferencias originadas en compromisos internacionales mediante contratos o convenios vigentes.

e) La Inversión Pública.

e.1 Pre inversión

Alineamiento al Plan de Nación y la Visión de País

Este criterio se refiere al grado de relación que guardan los programas y proyectos con i) los 11 Lineamientos Estratégicos del Plan de Nación, ii) los cuatro Objetivos y 23 Metas de Prioridad Nacional, iii) las medidas de políticas y/o metas intermedias contenidas en el Plan de Gobierno. Para el caso de programas y proyectos perfilados en el Plan de Gobierno, la evaluación se debe realizar conforme a las prioridades establecidas en el sector donde se ubica el programa/proyecto, de tal manera que las metas del programa / proyecto deben mostrar impactos relacionados con las metas intermedias de dicho Plan.

e. 2 Impacto en el Desarrollo Regional

La aplicación de este criterio pretende ir rompiendo los desequilibrios del desarrollo en el territorio, acentuada por el actual modelo de crecimiento, el lento proceso de descentralización que ha seguido el país y la alta concentración de recursos de inversión en la región central o el llamado Corredor del Desarrollo.

Bajo esta consideración, los nuevos programas y proyectos deben identificar claramente:

- i. El problema territorial (municipales comunidades, mancomunidades, departamentos y regiones) que resolverá.
- ii. El mecanismo de participación de los actores involucrados, utilizado para identificar el problema y las soluciones, desde la etapa de pre inversión, ejecución y operación (esto asegura la sostenibilidad del proyecto).
- iii. Las capacidades humanas, naturales y productivas que se potenciarán en el espacio territorial, así como las oportunidades que ofrecerá para incrementar el capital natural, humano y físico del espacio geográfico.

Para cumplir con este criterio se debe dar prioridad a programas y proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Si el proyecto puede ofrecer un mayor beneficio en términos de cobertura territorial: región, gran parte de una región o microrregión (microcuencas, corredores, cuenca alta, media o baja, una mancomunidad, zonas con características similares).
- ii. Si el proyecto contribuye a crear capacidades para mejorar los medios de vida de la población, u obtener otro estadio de bienestar social y económico en la región.
- iii. Si el proyecto genera empleo e ingresos y contribuye a lograr encadenamientos productivos.
- iv. Si el proyecto aporta al desarrollo de las regiones en diferentes sectores (social, económico, ambiente y gestión de riesgos, seguridad).
- v. Si el proyecto responde a necesidades prioritarias definidas por la población y agrupadas en cualquiera de los sectores prioritarios.

Los nuevos programas y proyectos propuestos deben tomar en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad y de priorización:

- Alineamiento del proyecto con la Visión País, Plan de Nación, Plan de Gobierno
- Prioridad del proyecto en su contribución a los objetivos del desarrollo territorial
- Contribución del proyecto al aumento de cobertura y mejora de la calidad
- Priorización por parte de la comunidad
- Sostenibilidad del proyecto, tomando como punto de partida la garantía de los recursos para operar con continuidad.

Los nuevos programas y proyectos que formulen y presenten las instituciones del Sector Público, deberán estar basados en **las Guías metodológicas** para la formulación y evaluación de programas y proyectos, e instrumentos metodológicos desarrollados por la Dirección General de Inversiones Públicas.

Los nuevos programas y proyectos propuestos por Instituciones del Sector Público, deberán ser sometidos a la Secretaría de Finanzas, para su análisis de viabilidad técnica, económica, financiera, de impacto social, ambiental y de riesgos; así como del alineamiento estratégico a los objetivos, metas e indicadores de la Visión de País y Plan de Nación, para la emisión de la **Nota de Prioridad**.

Los nuevos programas y proyectos deberán incluir **gastos de funcionamiento** y mantenimiento (Escuelas, Centros de Salud, etc), para asegurar la sostenibilidad de los mismos, especialmente los orientados al sector social.

Se podrán desarrollar esquemas de **Participación Público Privada** (en sus diferentes modalidades) para financiar proyectos de inversión, enmarcados en la Ley de Asociaciones Público-Privadas (APP), y formulados de acuerdo a una Guía Metodológica para la Formulación y Evaluación de Proyectos, para ser Priorizados por la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP) de acuerdo a los criterios anteriormente definidos.

e.3 Financiamiento para Nuevos Proyectos

Ninguna instancia gubernamental centralizada y descentralizada, así como corporaciones municipales, autónomas o semiautónomas podrán iniciar trámites, gestiones de endeudamiento para el financiamiento de proyectos de inversión, sin el conocimiento de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) dado que es una actividad exclusiva de la SEFIN. Igualmente los organismos financieros internacionales y privados deberán atender únicamente las gestiones y solicitudes emanadas desde esta Secretaría. Lo anterior en cumplimiento al procedimiento establecido en la legislación vigente.

Ninguna gestión de financiamiento para programas y proyectos dará inicio sin contar con la Nota de Prioridad, emitida por la Dirección General de Inversiones Públicas y otros requisitos contemplados en la Ley Orgánica de Presupuesto.

Gestionar financiamiento únicamente para aquellos programas y proyectos priorizados, que resulten coherentes con las prioridades de las políticas y planes nacionales, sectoriales y regionales, que sean consistentes con las metas de gasto público y de endeudamiento externo que define el marco macroeconómico de mediano y largo plazo.

Los programas y proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones o préstamos en condiciones concesionales, no deberán comprometer más del 10% de contrapartida nacional del monto contratado de recursos externos, que preferiblemente sea en especie, detallando su contribución.

Sólo se incluirán en el anteproyecto de Presupuesto del próximo ejercicio fiscal los programas y proyectos que cuenten con el financiamiento asegurado y que hayan sido aprobados por el Congreso Nacional y que estén en proceso de cumplimiento de condiciones previas al primer desembolso.

e.4 Proyectos en Ejecución

- La Dirección General de Inversiones Públicas dará **seguimiento y apoyo** para dar estricto cumplimiento a los Planes de Acción, Plan de Adquisiciones, Plan Operativo Anual, contratos de bienes y servicios en ejecución, a fin de identificar desfases y **ampliaciones** de fecha límite de desembolsos y períodos de ejecución establecidos en los convenios de financiamiento y que incurran en costos adicionales que asumiría el Estado, restringiendo las solicitudes de ampliaciones de plazos.
- Los programas y proyectos deben contar con **Planes Anual de Adquisiciones y Contrataciones**; Plan Operativo Anual y Planes de Ejecución de Proyecto actualizados, los cuales deben ser enviados a SEFIN para el debido seguimiento físico financiero, así como copia de los contratos bienes y servicios en ejecución.
- Se recomendará al **cierre y reorientación** de recursos de aquellos proyectos en estado de alerta, según el indicador de desempeño que mide tiempo y montos de ejecución acumulados.
- En forma complementaria a lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, previo a la aprobación del Congreso Nacional, de incrementos de costos en los contratos de proyectos, se requerirá la **Enmienda a la Nota de Prioridad** emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- Los programas y proyectos que cuenten con contratos de obras, bienes y servicios que **trasciendan el periodo de Gobierno** deberán, ser enviados al Congreso Nacional para su aprobación.
- Los requerimientos de **desembolsos externos** estarán ligados a la programación de la ejecución física y financiera, y a la justificación de gastos del desembolso anterior ante el organismo financiador, de acuerdo a los compromisos contractuales, evitando mantener saldos en cuentas especiales. La DGIP y la DGCP dará el seguimiento.
- Efectuar las **auditorías anuales** incluidas en los Convenios de financiamiento externo suscritos.
- Dar **continuidad a los programas y proyectos en ejecución**, asegurando que los mismos cuenten con los recursos necesarios para su culminación y puesta en operación en el tiempo programado. Se podrán incluir proyectos nuevos únicamente si existiera espacio fiscal después de satisfacer proyectos de arrastre (Ejecución).

- El **gasto administrativo** de los programas y proyectos no deberá ser superior al 20% con relación al presupuesto asignado.
- Las instituciones del Sector Público, están obligadas a incorporar en su presupuesto los programas y proyectos financiados con recursos de **donación** independientemente que requiera o no de contraparte, evidenciando su financiamiento mediante el convenio suscrito ó Carta de Entendimiento firmada y cumpliendo los requisitos establecidos.
- En congruencia con el Marco Macroeconómico de mediano/largo plazo definido por el Gobierno de la República, se instruye a las Instituciones ejecutoras de Programas/proyectos no comprometer recursos adicionales a los contemplados en los techos asignados por la Secretaría de Finanzas para el año 2014.

e.5 Proyectos de Cierre

Los proyectos que se encuentren en su fase final deberán dar fiel cumplimiento a lo siguiente:

- Cumplir en el tiempo establecido con las auditorías incluidas en los Convenios suscritos.
- Regularizar en el SIAFI los gastos efectuados y devolver los saldos no justificados o no utilizados, presentando a la Dirección General de Crédito Público, con al menos dos meses antes de la fecha de cierre de cada proyecto, para proceder a realizar cualquier trámite que se estime conveniente ante el ente financiador.
- Mantener en la Unidad Ejecutora únicamente el recurso humano necesario para cumplir con las actividades de cierre del proyecto (Ejemplo: personal administrativo-contable).
- Presentar a las Direcciones Generales de Inversiones Públicas y Crédito Público el Informe Final de cada Programa y Proyecto.
- Realizar las previsiones necesarias para gastos de funcionamiento, una vez que el proyecto finalice.

f) Asignaciones Globales

Durante 2014, se continuará con la prohibición de asignaciones globales por parte de las instituciones públicas, en cumplimiento a las normas de transparencia y los convenios con organismos internacionales.

g) Concesión Neta de Préstamos

En lo que respecta a la Concesión Neta de Préstamos, el otorgamiento de préstamos será igual al monto de recuperación de los mismos para el período 2014 para el caso de INPREMA, INJUPEMP y el IPM.

h) Control de los Riesgos y Contingencias Fiscales de los Contratos APP's.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) participará en todo el proceso del ciclo previo al rechazo o aprobación del proyecto, principalmente en la consistencia financiera del contrato de Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada (APP) y en la revisión del costo-beneficio y capacidad de pago del borrador del contrato por negociar.

Las garantías, seguros y fianzas que deban constituir los participantes privados con motivo de la ejecución del contrato, se regirán por lo establecido en la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada (APP), y su reglamento y las bases de licitación del mismo.

Los proyectos bajo la iniciativa de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada (APP) serán priorizados y evaluados en el marco del proceso presupuestario. Las Secretarías de Estado e Instituciones ejecutoras de los Proyectos incluirán en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República las erogaciones totales correspondientes al ejercicio fiscal correspondientes por concepto de garantías y contingencias fiscales al participante privado derivados de los contratos suscritos o incluidos explícitamente en las bases de licitación.

Para efectos de otorgamiento de avales y garantías por parte del Gobierno Central por concepto de endeudamiento interno y externo de los Gobiernos Municipales, deberán contar previamente con el dictamen favorable de la Dirección General de Crédito Público dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), para cuyos efectos las municipalidades deberán presentar estados financieros auditados de por lo menos cuatro (4) años previos.

i) Instituciones Descentralizadas, de Pensiones y Empresas Públicas

Para el año 2014, en lo que respecta a las Instituciones Descentralizadas, de Pensiones y Empresas Públicas:

En el área de recursos en las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas

- ✓ Los ingresos corrientes se estimarán en función de precios, tasas y tarifas autorizadas por la Ley, por revisión y actualización de los cobros por contraprestación de los servicios brindados.
- ✓ La política de precios, tarifas y cobros por bienes y servicios prestados estará orientada a racionalizar el sistema tarifario con el objetivo de que los mismos cubran como mínimo los costos marginales de prestación de servicios.

- ✓ En el caso específico de la ENEE, el ajuste por combustible se hará en forma automática con el resultado de la fórmula, que depende principalmente del precio del Bunker, utilizado en la generación de energía eléctrica.

En el área de egresos en las Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas

- ✓ Las Instituciones descentralizadas, desconcentradas, Empresas Públicas entre otras, que dependan de transferencias de la Administración Central, ajustarán sus presupuestos al techo presupuestario que le otorgue la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Las Instituciones Descentralizadas deberán observar las medidas de contención del gasto que se derivan de estos lineamientos y a las establecidas en convenios interinstitucionales.
- ✓ Los gastos corrientes se presupuestarán en función del mismo monto del 2013.
- ✓ Las empresas públicas que para el ejercicio fiscal 2013 se les prorrogó el presupuesto aprobado para 2012, a fin de poder elaborar un Plan de Rescate Financiero, su presupuesto se basará en las medidas contempladas en dicho plan.

j) Gestión Financiera y Control SIAFI

- ✓ Se continuará la implementación del SIAFI bajo demanda de las instituciones, lo que permite llevar en tiempo real la ejecución presupuestaria.
- ✓ Se continuará en el proceso de mejorar la transparencia en el pago de bienes y servicios y una mayor utilización de la red bancaria nacional para transacciones del Gobierno.
- ✓ Complementar el desarrollo de los módulos/sistemas: Embargos y Garantías, Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH), Nueva Interfaz Contable y Compras. Además se continuará con el proceso de interoperabilidad del SIAFI con SAD-SIARHD, DEI y RNP.
- ✓ Como parte del control SIAFI, todas las operaciones deben realizarse con imputación presupuestaria.
- ✓ Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), a implementarse en 40 municipalidades, como parte de completar la primera fase.

k) Políticas de Financiamiento

k.1 Política General

- Lograr obtener recursos de origen externo e interno, a través de esquemas tradicionales y no tradicionales de financiamiento, para hacerle frente a las necesidades de recursos al menor costo posible, manteniendo la sostenibilidad de la deuda y un nivel de riesgo prudente.
- En materia de endeudamiento público total, se mantendrá el saldo de la deuda pública con relación al PIB en un porcentaje hasta 48% en términos nominales.

- Impulsar el desarrollo del mercado de bonos de Gobierno, mediante la implementación de prácticas de mercado sanas que promuevan un clima de confianza para los inversionistas y que permita acceder a recursos adicionales.
- Para el financiamiento con fondos externos que se considere prioritario y para el cual no se encuentren fuentes financieras que permitan la concesionalidad requerida; se deberá garantizar su financiamiento contratando deuda siempre y cuando la concesionalidad ponderada de toda la cartera de deuda pública externa se mantenga por encima del 25%.
- Previa aprobación de la Comisión de Crédito Público, se emitirán diversos tipos de Bonos de Gobierno, de acuerdo a las características y límites establecidos en su estrategia de emisión y subastas, siendo prioridad aquellos emitidos bajo las características de estandarización regional (moneda nacional, renta fija, mediano y largo plazo); pero pudiendo hacer uso en menores cantidades a tasas variables y/o moneda extranjera y otros. Se podrá iniciar con el programa de emisión de bonos indexados a la inflación y bonos denominados en dólares procurando plazos largos de colocaciones, esto con la finalidad de sustituir las colocaciones de bonos con tasa variable y plazos de hasta 3 años.
- Monitorear el riesgo para las finanzas de la Administración Central por impagos de pasivos contingentes derivados de las obligaciones contraídas por instituciones descentralizadas, municipalidades y APP's. El Gobierno de Honduras analizará en el mediano plazo la provisión de una partida presupuestaria, para poder hacerle frente a pasivos contingentes derivados de obligaciones financieras de Gobiernos Municipales, Instituciones descentralizadas y APPs, donde se hubiesen emitido avales o fianzas. El monto de esta partida dependerá del comportamiento de estas obligaciones, y el alcance de la garantía otorgada.

k.2 Financiamiento

En el 2014, el límite de los montos de nuevo endeudamiento público (endeudamiento ejecutado en cada período), para proyectos de inversión deberá estar de acuerdo con las cifras de la cuenta financiera pública que estén contempladas en el programa económico y no deberán exceder los techos de los indicadores de sostenibilidad establecidos como política.

El endeudamiento público autorizado mediante emisión de bonos y obtención de préstamos es de carácter fungible y por lo tanto podrá redistribuirse, cuando existan condiciones financieras y de mercado más favorables, en una fuente o en otra, en lo que respecta al mercado interno o externo, tipo de moneda, plazos y demás términos que impacten el financiamiento, siempre y cuando no exceda el monto autorizado.

k.3 Donaciones

Para el año 2014, en materia de donaciones se aplicará la política siguiente:

- Todas las donaciones acordadas con el cooperante, deberán ser previstas o incorporadas en el presupuesto como fuente de financiamiento, identificándose el organismo o gobierno donante, en la institución y categoría programática correspondiente.
- La cooperación externa no reembolsable que amerite fondos de contraparte, requerirá previo a la suscripción del Convenio correspondiente el Dictamen favorable de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Dirección General de Presupuesto.
- Las donaciones externas no podrán aplicarse al pago de salarios, sin la previa autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.